

Andres ~~procurador~~ + Pedro Muñoz

Dn Juan Lopez de

Leona Angel Rodriguez

Antoni
Fco. Torralba
Sanchez

En la villa de Bullas, a veinte y dos
días del mes de Julio, ochocientos y tres, reunidos el
refo. Justicia y Regente de ella en las salas
de su Ayuntamiento a saber, los señores Juan
de la Haza, Dn Juan Exca y Garcia Me-
dina, Dn Juan Gil Garcia, Dn Mateo Garcia, Dn Juan
Puenta, y Dn Juan de Juan Regidore, Dn Leona
nor y Dn Juan Garcia Carral Diputados
del Común, Dn Juan Lopez de Leona
caminador Jindico gral, y Dn Angel Rodriguez
Jindico Leonesero del común, y con su
asistencia se determino lo siguiente

Que el Esno de cuenta y ley el Ayuntamto
la contratada esta entre el Sr. D. Juan
Quintano Abogado de la Real Consejo
misionado Regio, y los comisionados que
dio el Ayuntamiento el diez y siete de los cor-
tes, de la cuota que se debe pagar anualmente
al pndo de la consolidacion por el día
to en el comunio de Aguadientes, y con
este fin se aprueba, en cuya inteligencia
el Ayuntamiento la aprueba, y para su
ejecucion quedando como queda de este
acto, y para el año que comprende, obligando
la villa a su cumplimiento, en todas sus po-
rniendose Dha contratada de esta contenida
y librando de ella y en acuerdo el com-
dente testimio que se entregara al
misionado, y para que se acuerde la parraca de
por lo que se acaba este Ayuntamiento
que firman, y sellan con

